

BUIN, 05 ABR. 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 950** VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidad para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 728 de fecha 16 de marzo de 2022, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2022.

3.- El Memorándum N° 12, de fecha 29 de marzo de 2022, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Social Incentivo Educacional, correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022, a los socios que indica, se adjunta documentación para acceder a los beneficios.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el pago de los siguientes conceptos, los que se encuentran dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022:

➔ Área Social: Incentivo Educacional:

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
CAMILA SOFIA ARAVENA CONDE		70.000.-
HECTOR DANIEL BENEVENTTI GONZÁLEZ		70.000.-
CAROLINA ESTEFANÍA PEREDA MOLINA		70.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.CMG.VZS.mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2022\Apoyo Económico Social\_Memo 12.doc